



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal
RADICACIÓN	110014003008 202000131 01

Dado el incidente de nulidad planteado por el apoderado judicial del extremo demandante, quien aduce se ha configurado tal, por cuenta de que este despacho ha perdido la competencia para emitir sentencia de segunda instancia conforme el artículo 121 del C. G. del P., por haber transcurrido más de los 6 meses dispuestos por la Ley para tal fin, una vez revisado el expediente objeto del presente asunto evidencia el despacho que:

1. El acta de reparto con la que fue asignada la segunda instancia a este despacho data del 21 de octubre de 2022 y fue admitida mediante auto del 25 de octubre de la misma anualidad.
2. Se emitió por parte de este despacho sentencia de segunda instancia de fecha 6 de diciembre de 2022, en la cual se resuelve: “...PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), proferida por parte del Juzgado Octavo (8º) Civil Municipal de Bogotá. SEGUNDO: CONDENAR en costas a la apelante, señalando como agencias en derecho en esta instancia la suma de \$600.000,00 M/cte. Líquidense en sede de primera instancia. TERCERO: Remitir el presente proceso al Juzgado de conocimiento...”
3. No obstante, lo anterior y de acuerdo con los informes secretariales vistos a folios 004 y 005 del Cuaderno 3 Incidente de Nulidad, se evidenció que, por error humano, la actuación correspondiente a la sentencia fue desanotada en el número de proceso 11001310301920200013100 y no 110014003008 202000131 01, como correspondía.

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso:

11001 · 31 · 03 · 019 · 2020 · 00131 · 00

Buscar Proceso

> BOGOTÁ

> Circuito

> Civil

Información Principal

Sujetos

Secretaría

Despacho

Finalización

Demandante

COMPañIA INVERSIONES EDUPAR Y CIA LTD.

Cédula:

9003066794

Demandado

LUIS FERNANDO TAMAYO

Cédula:

79397674

Área:

Actuaciones por las que ha pasado

Tipo de Proceso:

Clase de Proceso:

Subclase:

Tipo de Recurso:

Despacho

Asunto a tratar

Actuación/Ciclo:

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios
Fijación estado	6/12/2022	7/12/2...	7/12/2...	
Sentencia confirmada	6/12/2022			
Oficio firmado	23/08/2022			
Fijación estado	3/08/2022	4/08/2...	4/08/2...	
Auto niega mandamiento ejecutivo	3/08/2022			
Fijación estado	3/08/2022	4/08/2...	4/08/2...	
Auto termina proceso por Pago	3/08/2022			
Al despacho	3/08/2022			
Recepción memorial	1/08/2022			

Aceptar

4. Sin embargo, se precisa que al consultar el proceso 110014003008 202000131 01, en el portal web de la Rama Judicial se encuentra registrada la actuación de salida del despacho.

DETALLE DEL PROCESO

11001400300820200013101

Fecha de consulta:2024-05-02 16:12:37.94

Fecha de replicación de datos:2024-05-02 16:11:38.12

 Descargar DOC

 Descargar CSV

[← Regresar al listado](#)

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Introduzca fecha inicial

Introduzca fecha fin



Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-04-19	Al despacho	RESOLVER ESCRITO DE NULIDAD-			2024-04-18
2023-07-06	Constancia secretarial	Proceso fuera del despacho 07/12/2022			2023-07-06
2022-11-24	Al despacho	Resolver apelación			2022-11-24
2022-11-10	Recepción memorial	Escrito aporta recurso en pdf			2022-11-10
2022-11-09	Traslado Art. 110 C.G.P.	Sustentación recurso de apelación	2022-11-11	2022-11-18	2022-11-09
2022-11-09	Recepción memorial	escrito sustenta recurso			2022-11-09
2022-10-25	Fijación estado	Actuación registrada el 25/10/2022 a las 17:13:41	2022-10-26	2022-10-26	2022-10-25
2022-10-25	Auto admite recurso apelación	Términos 5 días			2022-10-25
2022-10-25	Al despacho	AL DESPACHO CON APELACION CONTRA AUTO			2022-10-25

5. En el micrositio de esta unidad judicial, en la página web de la Rama Judicial, dispuesto para la notificación de los estados electrónicos, se observa que en estado No 210 del 7 de diciembre de 2022, fue notificada la mencionada sentencia.

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL	ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS	VER MÁS JUZGADOS
► 2021	207 02/12/2022	4. 2022-148 5. 2022-290 6. 2022-303 7. 2022-331-01		
► 2020				
► 2019				
► 2018		1. 2010-615 2. 2010-615 3. 2010-615		
► 2017		4. 2018-460 5. 2018-477 6. 2018-560		
► 2016		7. 2022-915 8. 2022-248-01 9. 2022-482 10. 2022-483 11. 2022-484 12. 2022-485		
► 2015	208 05/12/2022			
Fallos de Tutela				
Lista de procesos Art. 124				
Notificaciones				
Oficios				
Procesos				
Procesos al Despacho para Sentencia				
Remates				
Sentencias				
Traslados Especiales y Ordinarios				
	209 06/12/2022	1. 2018-400 2. 2021-998 3. 2021-998 4. 2021-998 5. 2022-487 6. 2022-491		
	210 07/12/2022	1. 2019-380 2. 2018-979 3. 2020-191-01 4. 2021-059 5. 2021-254 6. 2022-116 7. 2022-117 8. 2022-231 9. 2022-456 10. 2022-461 11. 2022-464 12. 2022-492 13. 2022-492	2021-254	

6. Se hace necesario tomar una medida de saneamiento a fin de notificar en debida forma la sentencia de segunda instancia emitida por este despacho a las partes dentro del proceso 110014003008 202000131 00, como al Juzgado de primera instancia.
7. Atendiendo lo anteriormente expuesto, la secretaría de este despacho proceda entonces a realizar la notificación de la sentencia de segunda instancia emitida dentro del asunto de la referencia, de manera inmediata, lo cual deberá quedar acreditado en el expediente, así como, cumplido ello devolverá el expediente al juzgado de primera instancia para lo de su cargo.

8. Por último, al interior del proceso 11001310301920200013100 por secretaría corrijanse o elimínense de ser el caso las actuaciones que no corresponden a dicho asunto.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 06/05/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 077</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
--

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a72c79b8d1d11bd101b27bc41eb419f4ddb1b6b0f7515fd615a82ed5921514cb**
Documento generado en 03/05/2024 07:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>